REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Panamá, 27 de junio de 2025

RESOLUCIÓN No.2135-DNFG

"Por la cual se efectúan delegaciones de funciones y firma de servidores públicos de la Contraloría General de la República".

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES

CONSIDERANDO QUE:

El Artículo 55 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984, por la cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, establece las funciones específicas del Contralor General de la República.

El parágrafo del mencionado Artículo atribuye la facultad de delegar algunas de sus atribuciones, salvo las contenidas en los literales "a", "d", "f", "i" y "j", en otros funcionarios de la Contraloría General de la República.

Mediante Resolución Núm.172-ADM de 3 de febrero de 2025, publicada en la Gaceta Oficial No.30216 de 11 de febrero de 2025, se efectuaron delegaciones de funciones y firma en servidores públicos de la Contraloría General de la República.

Con posterioridad a la promulgación de la Resolución Núm.172-ADM de 3 de febrero de 2025, se han efectuado cambios en la estructura de personal de algunas Direcciones de la Contraloría General de la República, por lo que es necesario efectuar los ajustes que correspondan para la eliminación e inclusión de servidores públicos en las referidas delegaciones.

La complejidad, volumen de las operaciones administrativas y diversidad de temas que debe atender, autorizar, tramitar o responder el Despacho Superior de la Contraloría General de la República, hace necesario mantener la oportuna y debida atención de los trámites sometidos a su consideración y firma mediante la delegación de funciones y firmas correspondientes, con el propósito de hacer más efectiva, oportuna y eficaz la gestión institucional.

En virtud de las consideraciones expuestas,

RESUELVE:

PRIMERO: Delegar en la licenciada **EKATHERINA BECERRA LYZLOVA** con cédula de identidad personal No.PE-10-693, Directora Nacional de Administración y Finanzas y en el licenciado **ALEX GONZÁLEZ VILLARREAL** con cédula de identidad personal No.8-290-227, Subdirector Nacional de Administración y Finanzas de la Contraloría General de la República las siguientes funciones:

1. Firmar Órdenes de Compra y sus Ajustes derivadas de los procedimientos de selección de contratistas, Procedimiento Excepcional y Procedimiento Especial de Contratación hasta la suma de Doscientos Mil Balboas (B/.200,000.00).

2. Firmar Contratos y sus Adendas derivados de los procedimientos de selección de contratistas, Procedimiento Excepcional y Procedimiento Especial de Contratación hasta la suma de Doscientos Mil Balboas (B/.200,000.00).

3. Firmar Solicitudes de Adquisición de Bienes o Servicios, hasta la suma de Doscientos Mil Balboas (B/.200,000.00).

4. Firmar Solicitudes de Pago de Viáticos y/o Transporte, hasta la suma de Cinco Mil Balboas (B/.5,000.00).

5. Firmar la aplicación de multas que no excedan la suma de Doscientos Mil Balboas (B/.200,000.00), a los proveedores que incurren en atrasos e incumplan con las condiciones pactadas en los contratos u órdenes de compras derivadas del procedimiento de selección de contratistas de contratación menor.

6. Conceder o negar prórrogas de conformidad con lo establecido en el Artículo 132 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020 y el Artículo 192 del Decreto Ejecutivo 439 de 10 de septiembre de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo 34 de 24 de agosto de 2022, previa consulta a las unidades gestoras.

7. Firmar los "Anuncios de Intención de Procedimiento Excepcional de Contratación" de la "Certificación de No Presentación de Otros Interesados en el Procedimiento Excepcional de Contratación", requeridos en los procedimientos excepcionales de contratación a los que se acoja la Contraloría General de la República.

   Se entiende que por mandato legal, los documentos enunciados en este numeral, solo pueden generarse con base en el Informe Técnico Fundado.

8. Firmar el aval del Informe Técnico Fundado requerido en los procedimientos excepcionales de contratación, a los que se acoja la Contraloría General de la República, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, hasta la suma de Doscientos Mil Balboas (B/.200,000.00).

9. Constituir la Comisión Evaluadora y Verificadora para los procedimientos de selección de contratista, así como la constitución de una nueva comisión cuando así se ordene.

10. Firmar la Resolución de Designación de Reemplazo o Nuevos Comisionados para la constitución de la Comisión Evaluadora o Verificadora.

11. Firmar la Resolución de Anulación/Modificación del Informe de la Comisión Evaluadora o Verificadora.

12. Firmar los Informes de Justificación de Excepción de Uso de la Plataforma de Cotizaciones en Línea.

13. Firmar las Pólizas de Seguro, los Endosos y facturaciones, que suscriba la Contraloría General de la República con las empresas aseguradoras, hasta la suma de Doscientos Mil Balboas (B/.200,000.00).

14. Firmar las Gestiones de Cobro contra el Tesoro Nacional o Fondos Institucionales para el pago de obligaciones en general, hasta la suma de Doscientos Mil Balboas (B/.200,000.00).

15. Firmar los cheques y/o notas de transferencias electrónicas contra los Fondos Presupuestarios o Financieros y las cuentas aperturadas en la Cuenta Única del Tesoro del Ministerio de Economía y Finanzas. La delegación para los fondos financieros será ejercida de acuerdo con el siguiente detalle:

    a. Fondo de Operaciones – BNP (Cuenta Bancaria No.10000000734), hasta la suma de Veinticinco Mil Balboas (B/.25,000.00).

b. Fondo de Encuestas y Servicios Especiales (Cuenta Bancaria No.10000019217), hasta la suma de Doscientos Mil Balboas (B/.200,000.00).

c. Fondo Contraloría General-CAIPI (Cuenta - Bancaria No.10000009506), hasta la suma de Veinticinco Mil Balboas (B/.25,000.00).

16. Firmar toda documentación referente al procedimiento de descartes y donaciones de Activos Fijos pertenecientes a la Institución.

17. Firmar el Pacto de Integridad en los procedimientos de contratación pública hasta la suma de Doscientos Mil Balboas (B/.200,000.00).

18. Firmar Finiquitos de las Compañías de Seguros para el retiro de vehículos propiedad de la Contraloría General de la República.

19. Firmar el Informe de Concurrencia de Otros Interesados (Forma N°.PRL-0093) en los Procedimientos Excepcionales de Contratación Pública.

20. Firmar la Resolución de Cancelación de Procedimientos Excepcionales de Contratación, conforme al Artículo 153 del Decreto Ejecutivo N°439 de 10 de septiembre de 2020, hasta la suma de Doscientos Mil Balboas (B/.200,000.00).

21. Firmar la Resolución de cancelación de la convocatoria del acto público antes de recibir propuestas, de rechazo de propuestas por motivos de orden público o interés social sin que hubiera recaído adjudicación (Forma N°PRC-0110) y, adjudicado el acto público y ejecutoriado, de rechazo de propuesta sin haber formalizado la orden de compra o contrato, hasta la suma de Doscientos Mil Balboas (B/.200,000.00).

22. Firmar la Resolución de Liquidación Unilateral hasta la suma de Doscientos Mil Balboas (B/.200,000.00).

23. Firmar la Resolución de adjudicación o declaración de desierto en los Procedimientos de Selección de Contratistas, hasta la suma de Doscientos Mil Balboas (B/.200,000.00).

24. Firmar el aviso de intención de resolver administrativamente la orden de compra o contrato.

25. Firmar la Resolución para resolver administrativamente la orden de compra o contrato hasta la suma de Doscientos Mil Balboas (B/.200,000.00).

26. Firmar los formularios estandarizados de "Acta de Recibo Sustancial de Obra", N°CON-0030 y "Acta de Aceptación Final de Obra", N°CON-0020A, hasta la suma de Doscientos Mil Balboas (B/.200,000.00).

27. Firmar la Resolución para disponer la Terminación Unilateral de un Contrato u Orden de Compra, por circunstancias de interés público, hasta la suma de Doscientos Mil Balboas (B/.200,000.00).

28. Firmar la Resolución para disponer por Mutuo Acuerdo un Contrato u Orden de Compra, por circunstancias de interés público, hasta la suma de Doscientos Mil Balboas (B/.200,000.00).

29. Firmar el Acta de Liquidación por Mutuo Acuerdo y Unilateral hasta la suma de Doscientos Mil Balboas (B/.200,000.00).

30. Firmar la Orden de Proceder de los Contratos u Órdenes de Compra derivados de los Procedimientos de Selección de Contratistas, Procedimiento Excepcional y Procedimiento Especial de Contratación, hasta la suma de Doscientos Mil Balboas (B/.200,000.00).

31. Firmar el Aval del Informe de Justificación en el Procedimiento Especial de Contratación, hasta la suma de Doscientos Mil Balboas (B/.200,000.00).

SEGUNDO: Se elimina el Artículo Primero de la Resolución Núm.172-ADM de 3 de febrero de 2025, por la cual se efectúan delegaciones de funciones y firma de servidores públicos de la Contraloría General de la República.

TERCERO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 55 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANEL FLORES
Contralor General

VENTURA E. VEGA O.
Secretario General

Contraloría General de la Republica
Despacho Superior
COPIA AUTENTICADA DE SU ORIGINAL

27 JUN 2025

Este documento consta de ___ páginas

SECRETARIA GENERAL